



Juzgado de Instrucción N° 7 de Sevilla

C\ Menéndez Pelayo, 2, 41004, Sevilla, Tlfno.: 600157644 600157645, Fax: 955005298, Correo electrónico: JInstrucc.7.Sevilla.jus@juntadeandalucia.es

N.I.G: 4109143220240039920.

Tipo y número de procedimiento: Juicio inmediato sobre delitos leves 209/2024.

Negociado: J

Sobre: Delitos contra el patrimonio

Atestado n°: 2655/2024

De: ELENA PEREZ SILVA

Abogado/a:

Procurador/a:

Contra: JOSÉ LUÍS MUÑIZ RIVERA

Abogado/a:

Procurador/a:

EDICTO

D. Manuel Díaz Barrera Letrado de la Administración de Justicia

Doy fe: Que en el juicio sobre delitos leves inmediato n.º 209/2024 se ha dictado con fecha 6 de febrero de 2025, sentencia por el/la Ilmo./Ilma. Sr./Sra. Juez de este Juzgado, D. Eugenio Pradilla Gordillo.

Al no haber sido localizada la persona que se indica a continuación, por el presente se le notifica la misma.

Persona a la que se notifica: JOSÉ LUÍS MUÑIZ RIVERA, DNI 54437911Q

SENTENCIA NÚM.43/25

En Sevilla, a siete de febrero de dos mil veinticinco.

Vistos por mi EUGENIO PRADILLA GORDILLO, Magistrado, Juez de Instrucción número 7 de Sevilla, en Juicio oral y público los autos de Juicio por Delito Leve Inmediato número 209/24 J seguidos por un presunto delito de estafa contra José Luís Muñiz Rivera nacido en San Juan de Aznalfarache (Sevilla) el 18 de octubre de 2003, hijo de José Luís y Jessica con DNI n° 54.437.911 Q en libertad por esta causa habiendo sido parte el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, en nombre de S.M. El Rey he dictado la siguiente

FALLO



Código:	OSEQREZQ4QKYM578HCTTJ66GL9NNAB	Fecha	03/03/2025	
Firmado Por	MANUEL DÍAZ BARRERA			
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2	

Que debo **CONDENAR Y CONDENO** a José Luís Muñiz Rivera como autor criminalmente responsable de un delito de estafa, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de dos meses de multa, con una cuota diaria de seis euros, que deberá abonar en un plazo y término que no exceda de cinco días desde que sea requerido a ello.

En caso de impago cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Deberá indemnizar como responsable civil a Elena Pérez Silva en la suma de 300 euros.

Contra esta Sentencia cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días, mediante escrito a presentar en este Juzgado

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se le hace saber que contra dicha resolución podrá interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de SEVILLA en el plazo de cinco días, recurso que deberá presentar en este Juzgado.

El contenido íntegro de la resolución puede conocerlo presentándose en la oficina de este órgano.

Para su publicación en el boletín oficial, expido el presente.

En Sevilla, en el día de la firma.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



Código:	OSEQREZQ4QKYM578HCTTJ66GL9NNAB	Fecha	03/03/2025
Firmado Por	MANUEL DÍAZ BARRERA		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2

